



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Nauru

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
CRC	27 de julio de 1994	No	-
<i>Tratados de derechos humanos en los que Nauru no es parte: OP-ICESCR³, ICERD (firma solamente, 2001), ICESCR, ICCPR (firma solamente, 2001), ICCPR-OP 1 (firma solamente, 2001), ICCPR-OP 2, CEDAW, OP-CEDAW, CAT (firma solamente, 2001), OP-CAT, OP-CRC-AC (firma solamente, 2000), OP-CRC-SC (firma solamente, 2000), ICRMW, CRPD, CRPD-OP y CED</i>			
<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>			<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio			No
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional			Sí
Protocolo de Palermo ⁴			No (firma)
Refugiados y apátridas ⁵			No
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶			Sí, salvo el Protocolo adicional III
Convenios fundamentales de la OIT ⁷			No
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)			No

1. Nauru no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en su Protocolo de 1967. El Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) recomendó que Nauru se adhiriera a esos instrumentos⁸. También recomendó su adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961⁹.

B. Marco constitucional y legislativo

2. A pesar de que Nauru aún no ha ratificado la Convención contra la Tortura, su legislación cumple el requisito de penalizarla, previsto en la Convención. En Nauru, la tortura está castigada en virtud del artículo 320A del Código Penal de Queensland de 1899; el artículo 7 de la Constitución de Nauru prohíbe "la tortura" o "tratos o penas inhumanos o degradantes"¹⁰.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

3. A 2 de agosto de 2010, Nauru no tenía una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos¹¹.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

Órgano de tratado ¹²	Último informe presentado y examinado	Últimas observaciones finales	Medidas de seguimiento	Presentación de informes
CRC				Informe inicial retrasado desde 1996

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No			
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>				
<i>Visitas acordadas en principio</i>				
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>		Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (solicitud formulada en 2002, renovada en 2006 y 2008)		
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>				
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>				
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>		Durante el período examinado no se enviaron comunicaciones.		
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>		Nauru no respondió a ninguno de los 23 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ¹³ .		

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

4. Según datos de 2010 de la División de Estadística de las Naciones Unidas, en 2008 se estimaba que la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años era del 45 por 1.000 nacidos vivos¹⁴.

5. La Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que, salvo el pescado, la mayor parte de los alimentos se importaba del extranjero, al igual que el agua, y que había interrupciones frecuentes del suministro de alimentos, combustible, equipos y materiales¹⁵.

6. La OMS indicó que, como muchos países en desarrollo, Nauru perseguía varios Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que habían sido incluidos como objetivos de alto nivel en el plan operacional de 2007 del Ministerio de Salud¹⁶.

2. Derecho a la educación

7. Datos de 2010 de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicaban una proporción neta estimada de escolarización en la enseñanza primaria del 72,3% en 2007¹⁷. En Nauru, la proporción de varones matriculados en la enseñanza secundaria era considerablemente menor que la de las niñas¹⁸.

3. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

8. El ACNUR recomendó que Nauru emprendiera programas de sensibilización y educación acerca de la cuestión de los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular orientados a los funcionarios públicos, y que fomentara la capacidad institucional de establecer un procedimiento nacional para la determinación de la condición de refugiado¹⁹.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

9. La OMS indicó que la rehabilitación de los terrenos minados y la sustitución de los ingresos procedentes de los fosfatos eran retos importantes a largo plazo. El país era particularmente vulnerable debido a su aislamiento y a su exagerada dependencia de la empresa nacional de transporte aéreo, y la falta de un puerto seguro para atracar los buques dificultaba el transporte marítimo, salvo el de contenedores y fosfatos²⁰.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

10. El ACNUR alentó a Nauru a desarrollar en el marco de los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas un plan de gestión y mitigación de los desastres que estuviera basado en los derechos, que destacara el proceso de adopción y la adaptación de estrategias de mitigación y que abordara los posibles desplazamientos internos o internacionales. Estaba prevista la participación de Nauru en un taller de coordinación de servicios de emergencia y la gestión en casos de desastres para Micronesia a principios de 2011. Se habían realizado talleres similares para Melanesia (2009) y Polinesia (2010)²¹.

11. El ACNUR acogió con satisfacción la participación de Nauru en varios mecanismos regionales del Pacífico, como la Conferencia de Directores de Inmigración y las Consultas Intergubernamentales de Asia y el Pacífico sobre refugiados, desplazados y migrantes (APC). El ACNUR consideraba que la participación activa de Nauru a nivel regional e internacional favorecería la elaboración de respuestas nacionales y colectivas a los problemas regionales, por ejemplo, garantizando las normas internacionales de protección de los refugiados en el marco de las actividades generales de protección de las fronteras y gestión de la migración²².

12. En 2010 el ACNUR estableció un programa de trabajo junto con los funcionarios competentes de Nauru para completar un estudio preliminar y análisis de la situación, prestar asesoramiento político y jurídico, ayudar a redactar leyes, normas y procedimientos operativos estándar y realizar talleres conjuntos de concienciación y formación especializada para funcionarios²³.

Notas

1 Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009 (ST/LEG/SER.E.26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

2 En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁸ UNHCR submission to the UPR on Nauru, p. 2.

⁹ *Ibid.*, pp. 2–3.

¹⁰ OHCHR, Regional Office for the Pacific. A Region-Wide Assessment of Laws on the Prevention of Torture and Other Ill Treatment of Detainees, p. 9, available at http://pacific.ohchr.org/docs/Torture_ill_treatment_Study.pdf.

- ¹¹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/13/45, annex I.
- ¹² The following abbreviations have been used for this document:
CRC Committee on the Rights of the Child
- ¹³ The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 30 June 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para.120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para.2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2.
- ¹⁴ United Nations Statistical Division coordinated data and analyses, available at mdgs.un.org/unsd/mdg.
- ¹⁵ WHO, Country Health Information Profiles, 2009, available at "<http://www.wpro.who.int/NR/rdonlyres/2A8BC1C3-B2F6-4500-AF56-00C5515F6758/0/23finalNAUpro09.pdf>", p. 249.
- ¹⁶ WHO, Country Health Information Profiles, 2009, available at "http://www.wpro.who.int/countries/2009/nau/national_health_priorities.htm", p. 251.
- ¹⁷ United Nations Statistical Division coordinated data and analyses, available at mdgs.un.org/unsd/mdg.
- ¹⁸ UNICEF, Education for All Mid-Decade Assessment, Gender Equality in Education, East Asia and Pacific, Progress Note, Bangkok, 2009, available at "http://www.ungei.org/resources/files/Gender_progressNote_web.pdf". p. 27.
- ¹⁹ UNHCR submission to the UPR on Nauru, pp. 3–4.
- ²⁰ WHO, Country Health Information Profiles, 2009, available at "<http://www.wpro.who.int/NR/rdonlyres/2A8BC1C3-B2F6-4500-AF56-00C5515F6758/0/23finalNAUpro09.pdf>", p. 249.
- ²¹ UNHCR submission to the UPR on Nauru, p. 3.
- ²² Ibid., p. 3.
- ²³ Ibid., p. 3.
-